



**Honorable Cámara  
de Diputados**

**II Reunión**

**2° Sesión Extraordinaria**

**21 de febrero 2018**

**Versión Taquigráfica**

**AUTORIDADES DE LA SESIÓN**

**Presidencia:** de su titular, Dr. Pedro Gerardo Cassani.

**Secretaría:** de su titular, Dra. Evelyn Karsten.

**Prosecretaría:** de su titular, Sr. Carlos Eduardo Cipolini

---

**DIPUTADOS PRESENTES**

**ACEVEDO**, César Víctor  
**AGUIRRE**, Manuel Ignacio  
**BÁEZ**, Ariel Carlos  
**BASSI**, Marcos  
**BESTARD**, Analía Itatí  
**CALVI**, Lucila Geraldine  
**CASSANI**, Pedro Gerardo  
**CENTURION**, Lucía Itatí  
**CHAÍN**, Marcelo Eduardo  
**FERNÁNDEZ AFFUR**, Juan José  
**GARCÍA**, Oscar Armando  
**GAYA**, Gustavo Adán  
**GIRAUD CABRAL**, María  
**GODOY**, Aníbal Daniel  
**LOCATELLI**, Alicia Beatriz  
**LÓPEZ**, Héctor María  
**MANCINI**, María Eugenia  
**MEIXNER**, José Ernesto  
**MOLINA**, Jorge Luis  
**MÓRTOLA**, José Horacio  
**PACAYUT**, Félix María  
**PELLEGRINI**, Diego Martín  
**PEREYRA CEBREIRO**, Ana María  
**POZO**, Horacio Vicente  
**RAMÍREZ**, Magno  
**ROTELA CAÑETE**, Albana Virginia  
**VISCHI**, Eduardo Alejandro

**DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO**

**BARRIONUEVO**, Martín Miguel  
**SÁEZ**, Lautaro Javier  
**YARDÍN**, Ceferino Alberto

**SUMARIO**

**II REUNIÓN – 2º SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**21 de febrero de 2018**

• Versión Taquigráfica – Portada	1
• Sumario	2
• Inicio – Constatación del Quórum	3
• Orden del Día	3
• Lectura y Aprobación del Acta de la 1º Sesión Extraordinaria, realizada el 7 de febrero de 2018.	5
• Asuntos Entrados. Punto 1º del Orden del Día. Comunicaciones Oficiales.	5
• Punto 2º del Orden del Día. Proyectos presentados por los señores diputados	5
• Incorporaciones	6
• Expediente 12.501	7
• Proyectos de declaración contenidos en el Punto 2º del Orden del Día y los incorporados: 12.507, 12.508, 12.509, 12.510, 12.512 y 12.513	47
• Finalización de la sesión.	64

**21 de febrero de 2018**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

---

-En la Ciudad de Corrientes, en el Salón Verde de Casa de Gobierno, a veintiún días de febrero de 2018, siendo las 11 y 55, dice el

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Por Secretaría se procederá a pasar lista, a fin de verificar el quórum.

-Efectuada la misma, se constata la presencia de veintiséis legisladores y la ausencia de los diputados Barrionuevo (con aviso), Fernández Affur, Sáez (con aviso) y Yardín (con aviso).

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Con la presencia de veintiséis señores legisladores, existiendo quórum legal, se declara abierta la sesión.

-El Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Corrientes se encuentran izados.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Se obvia la lectura del Orden del Día, cuya inserción se hará para el Diario de Sesiones.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- En consideración del Cuerpo la Versión Taquigráfica de la 1º Sesión Extraordinaria, realizada el 7 de febrero de 2018. Si no hay objeciones a la misma, se dará por aprobada.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado.

Pasamos a dar cuenta de los Asuntos Entrados. Punto 1º del Orden del Día.

### **COMUNICACIONES OFICIALES**

**1.01.- Nota 2.310:** Ministerio de Salud Pública remite informe solicitado por Resolución 40/17 para que intensifique acciones preventivas, ante alerta por fiebre amarilla.

-Se gira a sus antecedentes, expediente 12.110 y es para conocimiento.

-Ingresa al Recinto y ocupa una silla el diputado Fernández Affur.

**1.02.- Nota 2.311:** Ministerio de Salud Pública remite informe solicitado por Resolución 41/17, sobre plan de contingencias referente a la aparición de casos de Dengue, Zika y Chikungunya en todo el territorio de la Provincia.

-Se gira a sus antecedentes, expediente 12.148 y es para conocimiento.

**1.03.- Nota 2.312:** Ministerio de Educación remite informe solicitado por la Comisión de Producción, Industria, Comercio y Turismo, en referencia al proyecto de ley por el que se crea el Programa de Turismo Escolar “Conocer Corrientes”.

-Se gira a sus antecedentes, expediente 12.383 que se encuentra en la Comisión de Producción, Industria, Comercio y Turismo.

**1.04.- Notas 2.314 y 2.315:** Honorable Senado comunica la aprobación de las leyes 6.433 por la que se declara el Estado de Emergencia Fitosanitaria en todo el territorio provincial hasta el 1º de enero de 2020 y 6.434 por la que se aprueba el Consenso Fiscal suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27.428 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno).

-Para conocimiento.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Pasamos a dar cuenta del Punto 2º del Orden del Día.

### **PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIPUTADOS**

#### **RESOLUCIONES**

**2.01.- Expediente 12.503:** crea el Programa “Participación Social para la Integración y el Progreso”, en el ámbito de la H. Cámara de Diputados. Diputados Pozo, Centurión y Fernández Affur.

-Se gira a la Comisión de Peticiones, Reglamento y Poderes.

**2.02.- Expediente 12.511:** solicita al Poder Ejecutivo la gestión para la continuidad del dragado del Riachuelo, desde el Puente Pexoa hasta San Luis del Palmar. Diputados Pozo y Fernández Affur.

-Se gira a la Comisión de Energía, Transporte, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- En consideración el pase a las comisiones respectivas de los expedientes antes mencionados.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. En consecuencia, los expedientes son girados a las comisiones respectivas.

Continuamos dando cuenta del punto 2º del Orden del Día.

#### **DECLARACIONES**

**2.03.- Expediente 12.507:** de interés a los Quesos Artesanales de Corrientes como patrimonio histórico, social y cultural. Diputada Mancini.

**2.04.- Expediente 12.508:** de interés las actividades en conmemoración del 36 Aniversario de la Guerra de Malvinas, que se desarrollarán el 2 de abril en Curuzú Cuatiá. Diputado Fernández Affur.

**2.05.- Expediente 12.509:** de interés la realización del “1º Encuentro Nacional de Granaderos” en Yapeyú. Diputado Gaya.

**2.06.- Expediente 12.510:** de interés los actos y homenajes que se realizarán en la Localidad de Yapeyú, en conmemoración del 240 Aniversario del Nacimiento del General José Francisco de San Martín. Diputado Gaya.

**2.07.- Expediente 12.512:** de repudio a la actitud destructiva de desconocidos que taparon el mural en homenaje a Eli Verón, víctima de violencia de género. Diputado Meixner.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Todos estos expedientes quedan reservados en Secretaría, para su posterior tratamiento sobre tablas.

Pasamos a tratar las Incorporaciones.

Se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria la incorporación al Orden del Día del proyecto de declaración contenido en el expediente 12.513.

En consideración su incorporación al Orden del Día.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. Queda incorporado al Orden del Día y reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ.**- Señor presidente: es para solicitar la incorporación al Orden del Día del expediente 12.501 y su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- En consideración la moción del diputado López, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado por unanimidad. En consecuencia, el expediente 12.501 queda incorporado al Orden del Día.

En consideración el tratamiento su tablas.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado por unanimidad.

Expediente 12.501: mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de adhesión a la Ley Nacional 27.328 de Contratos de Participación Público Privada.

Por Prosecretaría se dará lectura.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Tiene la palabra el diputado Vischi.

**SR. VISCHI.**- Buen día, señor presidente. Es para plantear la aprobación del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y que ya ha sido analizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ya que entendemos que es prioritario para el desarrollo de la Provincia.

Sabemos del potencial de la Provincia de Corrientes, sabemos de la necesidad de que ese potencial sea explotado con un desarrollo de infraestructura fundamentalmente y de muchas acciones que pueden hacer que en nuestra Provincia se genere la posibilidad de más alternativas, principalmente de trabajo para los correntinos; y en ese sentido, un excelente instrumento que ya ha sido adoptado por muchos países -en el caso de la Argentina hace un par de años- que es la participación público privada.

Justamente, sabemos que los recursos del Estado son limitados y fundamentalmente en un país como el nuestro, en una provincia como la nuestra, casi siempre muy afectados a las necesidades que tienen que ver -y quizás la más exigente- con nuestra sociedad y a veces no podemos lograr avanzar en muchos proyectos que nos permitan explotar ese desarrollo.

A partir de esta nueva metodología de contratación, que permite la posibilidad que el sector privado o capitales privados, puedan invertir en algunas acciones que por ahí son exclusivas de los gobiernos, del sector público, y que de alguna forma puedan adelantar los tiempos y permitir el desarrollo que se espera o se tiene como potencial.

En este caso el planteo de esta norma, fundamentalmente tiene la implicancia de una adhesión a una norma nacional, que es la que describe el procedimiento para llevar adelante este tipo de proceso, pero me voy a permitir leer de qué se trata o cómo se ha definido la participación público-privada en la ley, para tomar dimensión o para clarificar de qué se trata y dice: *“Los contratos de participación público-privados son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional, con el alcance previsto en el artículo 8º de la ley 24.356 y sus modificaciones, en carácter de contratantes y sujetos privados o públicos en los términos que se establecen en la presente ley, con el objeto -y aquí está la situación especial- de desarrollar proyectos en campos de infraestructura, viviendas, actividades y servicios, inversión productiva, inversión aplicada y/o innovación tecnológica”.*

En la Argentina -y por ende ahora con esta adhesión, estamos tomando con un sentido amplio la participación público privada- en algunos lugares se hace más estricto digamos y se rige sólo por algunas acciones; el Gobierno Nacional, en este caso, establece que la adhesión sería en conceptos bastante amplios que van a permitir que se lleve adelante este tipo de procedimiento también en Corrientes.

A partir de ahí la norma tiene este concepto de adhesión, tiene el concepto también de la creación de todos los instrumentos que son necesarios para la aplicación de la ley, lo que significa también cuáles son los organismos de aplicación, cuáles son los organismos de contralor, no solamente en cuanto a la decisión o la priorización de los proyectos que puedan ser viables y efectivos para la Provincia, sino también luego en la concreción de los contratos, ejecución de los mismos y por supuesto un ente externo que permita hacer los contralores correspondientes, para que se pueda verificar la transparencia y la ejecución de acuerdo a lo que por los contratos se entiende.

Además, tiene una situación muy especial allí, en cuanto que se permite muchas veces dejar librado a la iniciativa privada lo de la innovación y bajar el costo de esa ejecución del proyecto, ya que a veces el Estado se complica fundamentalmente con su propio procedimiento. Algo que en este tiempo está muy de moda, es la modernización del Estado y es su propia burocracia interna la que a veces le genera inconvenientes para llevar adelante proyectos que tienen algunas complejidades especiales en algunos casos

Así se plantea fundamentalmente esta ley, en cuanto a que en su artículo 3º se pide la no aplicación de ciertas normas que harían imposible la aplicación de la PPP; esas normas tienen que ver específicamente con los contratos, no a la actuación del Estado en cuanto a su participación. Respecto del Estado, en ese caso, sigue en vigencia toda su reglamentación en cuanto a cómo debe participar, los controles y cómo aporta si tiene que aportar, porque en algunos casos puede permitirse que el Estado pueda ser partícipe -como socio de un privado- en alguna ejecución, donde de alguna forma lo que aporta pueda ser recuperado.

Entonces, nos parece que en este caso esta norma debe ser aprobada lo antes posible y por eso el Poder Ejecutivo lo envió en este Período de Sesiones Extraordinarias, porque evidentemente hay una tendencia muy especial desde la nueva Administración Pública Nacional que ha apoyado muchísimo al desarrollo productivo y en ese sentido, nuestra Provincia tiene mucho todavía por lograr.



Por lo tanto pido, la aprobación de esta norma a los efectos correspondientes. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Vischi.

Tiene la palabra el diputado Meixner.

**SR. MEIXNER.**- Gracias, señor presidente.

En realidad este régimen se ha lanzado en la Argentina desde el 2016, de noviembre del 2016 es la ley; pero tiene una larga trayectoria.

En otros países del mundo comenzó en la década de finales de los '80 y como producto del consenso de Washington; de hecho, uno de los primeros países en aplicar este sistema fue Inglaterra bajo la administración de Margaret Thatcher y su sucesor el Primer Ministro conservador John Major. Siguió curiosamente con el neolaborista de Tony Blair, que fue tal vez el que más impulso le dio y siempre ha contado con el apoyo de los organismos de crédito multilaterales, Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Ha sido presentado como prácticamente la panacea para aquellos Estados que no cuentan con fondos suficientes para encarar un programa ambicioso de obras públicas y como un sistema que prácticamente no tiene defectos. Sin embargo, si uno se pone a investigar y a leer un poco, incluso los documentos de los organismos multilaterales de crédito, como el Banco Mundial y documentos de especialistas, se encuentran con que en estos más de veinte años de experiencia se han recogido opiniones a favor, en contra y las críticas al sistema abundan con respecto a que en realidad los costos financieros son más altos, los costos de las obras son más altas, no se respetan -como supuestamente se dice- los objetivos vinculados al medio ambiente; fracasan muchas veces precisamente por asentarse en la eficiencia y la eficacia de las empresas privadas e iniciativas privadas y cuando estas empresas entran en crisis o en quiebran, se produce a veces el colapso del sistema.

Y esto es lo que estamos viendo claramente a nivel mundial, curiosamente en estos últimos meses en España por ejemplo y en Inglaterra sobre todo. En España si uno lee las noticias periodísticas de los últimos meses las cifras varían, pero se habla de entre dos mil quinientos a cuatro mil o seis mil millones de dólares que el Estado Español va a tener que poner, precisamente por la quiebra de las empresas que hicieron las autopistas y las están

explotando, las cuatro autopistas radiales de Madrid; el gobierno de Rajoy se hizo cargo ya de esto y todavía no está definido el costo que le va a insumir al Estado Español afrontarlo.

En Inglaterra está pasando algo semejante, la quiebra de Carillion -la segunda empresa más importante del Reino Unido- además de dejar más de cuarenta mil trabajadores en la calle, ha provocado un serio colapso en el sistema de APP. Es interesante ver, en este caso en particular, las críticas que se hacen los mismos ingleses, esto desglosando un documento de la NAO -en mi inglés primitivo- National Audit Office que es el organismo que audita, para el Parlamento Británico, el gasto público inglés; y es francamente crítico del sistema, después de un análisis de muchos años en los que Inglaterra tiene este sistema. Marcan sobre todo el tema del entusiasmo que puede significar para achicar en un principio el déficit público con la inversión privada, contabilidad creativa o por una ilusión fiscal; estos son términos -por lo menos de mi traducción- de los documentos de NAO; no figuran en el Presupuesto, de tal manera que disminuyen el déficit fiscal, pero a la larga terminan resultando mucho más caras y más difíciles de financiar.

Lo mismo ocurre con respecto a los costos de las obras y reitero que es lo que dice el organismo de fiscalización del Parlamento Británico; les leo textualmente el Punto 1.16 del informe que dice: *“La Oficina de Responsabilidad Presupuestaria informa los riesgos fiscales, cita el uso de vehículos fuera de balance -o sea fuera de la contabilidad oficial, como ejemplo de una ‘ilusión fiscal’- para lograr de alguna manera no afectar con la deuda el equilibrio fiscal. Las cuentas nacionales medidas con este sistema no reflejan totalmente los pasivos y puede ser atractiva para el gobierno como los niveles registrados de deuda serán más bajos en el corto y mediano plazo (cinco años antes) incluso si cuesta mucho mas durante toda la vigencia de un contrato de 25 ó 30 años”.*

Y eso es lo que hace en otro párrafo, analizando justamente el rendimiento del sistema en el Reino Unido, definir -aclaro nuevamente, la auditoría del Parlamento Británico- que los costos de este sistema son mucho más altos; Punto 1.19 del informe, que es del 18 de enero y dice: *“El mayor costo de las finanzas, en combinación con estos otros costos, significa que el gasto global en efectivo de proyectos PF1 y PF2 -por las siglas en inglés- es más alto que otras alternativas de financiación pública”.* Aclaro, antes de continuar, que la auditoría auditó la aplicación de este sistema en todos los departamentos y ministerios del Reino Unido. Continuo: *“El Departamento de Educación ha estimado que el gasto esperado en las escuelas, edificios escolares hechos por este sistema, en*

comparación con un comparador del sector público en nuestro análisis de datos para un grupo de programas de escuelas que los costos PF2 están alrededor de un 40% -¡40%!- más alto que los costos de un proyecto financiado por el endeudamiento público. La Comisión de Hacienda llevó a cabo un análisis similar ya en 2011, y estimo que el costo de un hospital con financiación privada sea 70% -¡70%!- por ciento más alto que el financiado mediante el régimen previsional de endeudamiento”. Esto hace que la misma oficina del Reino Unido diga y haga el análisis de que este sistema se está usando cada vez menos.

El uso de la contratación de financiación privada por PF1 y PF2 se ha reducido, textualmente dice: “En los últimos años el uso del gobierno de los modelos PF1 y PF2 se ha ralentizado considerablemente, reduciendo en promedio de 55 ofertas en cada año, a los cinco años durante el 2007-2008 a solo uno en el 2016-2017. La cantidad total de inversión en el logro de las ofertas de cierre financiero, ha reducido de manera similar en los cinco años hasta el 2007-2008, que se había situado en un promedio anual de cinco mil quinientos millones de libras en los últimos dos años, se ha reducido un promedio de menos de quinientos millones de libras, frente a un máximo de nueve mil millones en 2007-2008”. Esto es lo que le hace decir a la oficina, repito, de auditoría del Reino Unido, analizando 26 años de aplicación del problema, que el tema es complicado.

¿Motivos? En el punto 2.3, dice: “Un total de 7 de los 11 departamentos encuestados por nosotros afirmó que la principal razón para el uso reducido de la financiación privada en los últimos años fue ‘la preocupación por la eficiencia de coste y la optimización de recursos’. La decisión del gobierno en 2010 para eliminar las subvenciones a los programas a las autoridades locales y detener la construcción de escuelas para programas futuros, debido a los altos costos y los largos retrasos también han contribuido a esta reducción”. Esto es lo que dice nada más y nada menos que la oficina de auditoría del Parlamento Inglés.

Vayamos a lo nuestro, se dice también la panacea y punto aparte para la aplicación de este sistema en la Argentina y se cita los ejemplos de Chile, Colombia, Brasil y puesto uno a analizar la estructura normativa que tenemos hoy, si esto permite o no permite la iniciativa privada y el aportes de capitales privados y uno descubre que sí. En el régimen legal argentino tenemos, además de la ley de obras públicas, la ley de concesión de obras públicas; y en la Provincia también, aunque curiosamente este proyecto -o gracias a Dios este proyecto- no la derogó o no la declara inaplicable, como si declara inaplicables otras

normas fundamentales; parece que no conocen la existencia de un régimen provincial de concesión de obras públicas o, por lo menos, la pasaron por alto.

Sin embargo, tenemos en el País y se ha aplicado en obras esenciales, yo diría en la Provincia tenemos un ejemplo: la obra pública más importante en los últimos años en la Provincia, hecha en la década del '90 y es el Puente que une Santo Tomé en Argentina, con Sao Borja en Brasil; ésta fue hecha por concesión de obra pública bajo este sistema. En la Argentina los privados pueden y podían, con el sistema anterior, invertir tranquilamente en una obra pública y cobrarse mediante la explotación de la misma. Es más, curiosamente, analizando el Derecho Comparado, el mentado ejemplo Chileno citado siempre y ¿sabe cómo se llama en Chile la ley que acá vamos a llamar PPP? Concesión de Obras Públicas, el régimen chileno es muy parecido al argentino, seguramente, con algunas flexibilidades más si uno se pone a estudiarlo, pero es exactamente de concesión de obra pública; no necesitaron inventar nada nuevo los chilenos para hacer esto; claro, son un poquito más serios que nosotros.

Si uno lee en la ley esta, los organismos encargados de aplicar la ley y hay una competencia, no sabemos si va a ser Dujovne, Caputo o la Unidad. Los chilenos... sería interesante ver el régimen chileno, porque para mí que el que viene a invertir en serio a un país no se fija en la norma actual o la norma de infraestructura, se fija en la trayectoria, la seriedad, la responsabilidad que ese país tiene a lo largo del tiempo. ¿Y cómo evalúa un inversor serio? No un capital golondrina, no un capital especulativo, alguien que viene en serio a invertir de buena fe, si es que esto existe en el mundo, ¿cómo evalúa dónde invertir? Invierten en los países serios.

Fíjese cuál es el órgano consultivo que en Chile maneja esto que aquí, por este proyecto, le estamos por dar piedra libre al Poder Ejecutivo Provincial para que cree el organismo que quiera. ¿Sabe cómo está integrado el Consejo de Concesiones del Régimen Chileno? Por el ministro de Obras Públicas -quien lo preside-, por un consejero de libre designación y de remoción por parte del Ministerio de Obras Públicas y por cuatro consejeros: el primero, es un académico perteneciente -'será', dice la ley chilena- a una Facultad de Ingeniería Civil; un segundo perteneciente a una Facultad de Economía, o Economía y Administración; un tercero perteneciente a una Facultad de Ciencias Jurídicas y un cuarto perteneciente a una Facultad de Arquitectura que tenga estudios especializados, etcétera. Éste es el órgano que en Chile decide qué proyecto es viable y cómo es viable. La

presencia del sector académico y universitario, con gente que está hace 50, 40 ó 30 años en esto, hace muy diferente el régimen que ha planteado la Argentina y hace muy diferente también -lo que es peor- al régimen que estamos queriendo aprobar en Corrientes.

El régimen que estamos queriendo aprobar en Corrientes es muy grave, porque podemos discutir o no y estar de acuerdo o no en el sistema de la ley nacional, pero el régimen provincial en este proyecto por lo menos – que estamos tratando hoy y como se dijo en el dictamen de minoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, desnaturaliza gravemente el sistema implementado en la Nación; es totalmente diferente y en algunas cosas muy serias; y por eso decíamos en declaraciones en los días anteriores, que este sistema no se puede aplicar por una ley de adhesión simplemente, hay cosas que necesitarían leyes provinciales especiales, o por lo menos que lo pongamos hoy, como planteamos en el dictamen de minoría, lo incorporemos a este texto por lo menos para corregir o paliar en algo los graves defectos que tiene.

El proyecto nacional, mejor dicho la ley nacional que está vigente, estipula la existencia de una comisión bicameral de seguimiento de este sistema, integrada por siete senadores y siete diputados nacionales, en el proyecto provincial eso no existe. O sea, esta Legislatura va a ser un ‘convidado de piedra’, vamos a estar pintados en este sistema, no vamos a poder decir ni ‘mu’, ni nos van a consultar, ni tendremos derecho a hacerlo y esto no se puede hacer mediante la simple adhesión de la ley, no vamos a poder crear una comisión bicameral, tendríamos que decirlo en un artículo o si no, dictar una ley especial.

Lo mismo ocurre -y más grave todavía- con la solución de controversia planteada en la ley nacional; en dicha ley, el Congreso de la Nación -a mí no me gusta, pero el Congreso de la Nación lo hizo- autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a someter las controversias que puedan surgir de este sistema a Tribunales Arbitrarios, con la experiencia que tenemos en los Tribunales Arbitrales Internacionales me parece, la verdad, peligroso para el País y además el Código Civil, Procesal y Comercial de la Nación y algunos tratados Internacionales de inversiones, autorizan y hasta algunos obligan al País a aceptar la jurisdicción de Tribunales Extranjeros. Ahora, no es el caso de las Provincias en nuestro sistema constitucional -¡no es el caso de las Provincias!- porque gracias a Dios, cuando contribuimos a la unión nacional, hicimos la Constitución del ‘53, nos reservamos expresamente las Provincias las facultades procesales y entonces si queremos autorizar al Poder Ejecutivo Provincial o si quisiéramos autorizar al Poder Ejecutivo -yo no lo haría

jamás- a aceptar la prórroga de jurisdicción en un tribunal extranjero, tendríamos que autorizarle expresamente y además entraríamos en un problema constitucional serio, porque las normas que organizan la Justicia nacional, como todos sabemos, estipula que las causas -suponiendo que haya un inversor extranjero- de un ciudadano nacional o extranjero que sean parte, son jurisdicción ordinaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así que no veo cómo, ni siquiera con una ley especial, podríamos salvar esto; podríamos sí eventualmente autorizar, mediante una ley, a que el Poder Ejecutivo Provincial someta la cuestión arbitral, yo votaría en contra; pero bueno, podría hacerse una ley., eso no está en este proyecto y obviamente puede dar lugar así a una serie de problemas.

No es eso solamente, en el artículo 3º tiene un problema más grave y antes aún, la ley nacional también es mucho más prolija en esto y las leyes de las provincias vecinas -por lo menos las que investigamos y que aprueban o que adhieren a este Pacto- han designado como organismo de control, como auditoría externa, a los respectivos Tribunales de Cuenta de esas provincias, que en esta ley lo que vamos a hacer hoy, si se la aprueba en este Cuerpo, es dejarle al Poder Ejecutivo que diga quién lo va a controlar en este tema, el que quiera, no hay problema, eso dice el artículo 2º de la ley, algo realmente grave.

Y peor aún, la Ley Nacional declara -obviamente para crear un régimen especial distinto al de Obras Públicas- inaplicable a este sistema la Ley Nacional de Obras Públicas, que comunica el decreto respectivo y declara también, por las dudas y para no crearle problemas a los acreedores, inaplicable el artículo 765 del Código Civil y curiosamente también la Ley de Convertibilidad del Estado, ¿se acuerdan?, todo eso para asegurar a los acreedores externos supongo, que el que invierta en dólares va a recibir su pago en dólares y no lo obliguemos a pagar en moneda local, como establece el artículo 765 del nuevo Código Civil y Comercial. Todo eso ya está en la ley nacional y adherimos a eso.

Pero además, incorporamos lo más grave: en el artículo 3º inciso b) se establece que también es inaplicable a este sistema, la Ley 5.571 que es nuestra Ley de Administración Financiera Provincial, además de ser inaplicable esta Ley de Obras Públicas; con lo cual, señor presidente y esto es lo grave, dejamos absolutamente librado este sistema a la voluntad de que resulte órgano de aplicación, que no sabemos quién va a ser del Poder Ejecutivo Provincial, de contratar lo que se le ocurra y cuándo se le ocurra, con el régimen que se le ocurra y por el monto que se le ocurra; que yo sepa, no existe en el espectro

normativo de nuestra Provincia ninguna otra norma, salvo la Ley de Obras Públicas y la Ley de Administración Financiera, que regule sistemas de contratación en este tipo de obras.

Entonces lo que estamos haciendo aprobando este texto, es darle una licencia absoluta al Poder Ejecutivo para que contrate de cualquier manera, sin la Comisión Mixta Parlamentaria que lo vigile, sin la aplicación de la Ley de Administración Financiera que le regule la forma en que se debe hacer el llamado a licitación, concurso o al concurso del proyecto, cualquiera de las formas que se intente presentar, lo cual nos pone -creo yo- en un estado de real deterioro de nuestras instituciones; ya lo señalamos cuando aprobamos el Código Procesal Penal, que legislar de esta manera, lejos de atraer inversores extranjeros va a hacer que huyan. Los inversores vienen cuando hay seriedad, continuidad, tradición, respeto a las normas establecidas y no porque una norma de ocasión le permita lo que puede parecer un buen negocio. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Meixner.

Tiene la palabra el diputado Pozo.

**SR. POZO.**- Gracias, señor presidente.

La verdad es me hace acordar al dicho popular de ver el vaso medio vacío y ver el vaso medio lleno; cuando uno tiene una visión tan pesimista y tan llena de dudas, parece que da miedo y si uno no tuviera experiencia, no tuviera presencia de ánimo, buscaríamos las puertas y nos vamos después de escuchar la visión apocalíptica que explicaba el diputado Meixner, que por su profunda experiencia en el Derecho Internacional nos ha hecho pasear por distintos países con experiencias que verdaderamente son enriquecedoras.

Pero me da la sensación -y a mí me costó- que no se termina de entender qué significa esta adhesión a una ley nacional de participación público-privada y si no entendemos qué significa, caemos en la apreciación errónea de una cantidad de circunstancias y cuestiones.

Desde el punto de vista de la vida, la economía y del desarrollo, la verdad es que los que tenemos unos años, recordamos que allá por la década del '70 Brasil tenía un Producto Bruto inferior al de la Argentina, hoy tiene cuatro veces más que el Producto Bruto de la Argentina. Si miramos la posición de la Argentina hace seis o siete décadas en el mundo, y estábamos en el 'top ten' dirían los más jóvenes; sin embargo, ahora estamos

cómodamente en el lugar 56, yendo para el 60, porque como los de abajo vienen creciendo fuerte, cada vez vamos a estar más en el fondo.

Si nosotros pensáramos que la ley 27.328 va a cambiar la vida de los argentinos, creo que estaríamos pecando de optimistas y de irrealistas; como dice la ley, no me acuerdo si en el artículo 1º o 2º, habla de contratos alternativos; es decir, a todo lo que ya existe en la Argentina, ahora hemos creado una nueva alternativa para hacer posible inversiones que respondan a esto que refería antes, que es la vida, es decir: descubrir negocios, sumar esfuerzos e inteligencia pública, privada y llevar adelante iniciativas que generen empleos a mucha gente, expectativas, riqueza, bienestar, acceso a la salud, a la educación y a la vivienda, son las cosas por las cuales hacemos los esfuerzos todos los días.

¿Y por qué en Inglaterra en los '70 apelaron a esta alternativa? Y porque la situación no era buena, entonces había que buscar un procedimiento que resuelva algunos de los problemas y nosotros estamos convencidos de que esta Ley 27.328 de Participación Público-Privada es una buena alternativa para hacer posible una cantidad de inversiones que de otra manera no se darían.

Ahora, como esto no es una cuestión ideológica, porque el primer antecedente en la Argentina lo escuchamos por un decreto del 2001 y otro decreto del 2005, firmados por los presidentes de ese momento, que no eran Macri, y sin embargo no se pudo llevar adelante ningún emprendimiento, ¿por qué? Porque en el 2001 las condiciones internacionales no eran absolutamente favorables y en el 2005 no había confianza en el gobierno de ese momento para avanzar en este tipo de cosas. Tampoco es una cuestión ideológica si miramos qué hicieron las provincias argentinas gobernadas por distintos Partidos Políticos, en el Chaco dieron la adhesión, en la Provincia de Córdoba dieron la adhesión, en la Provincia de Mendoza dieron la adhesión; y en el mismo sentido en el que estoy opinando, señor presidente, en Mendoza se equivocaron porque no entendieron y entonces, seguramente allí les va a costar mucho llevar adelante algún emprendimiento, porque le pusieron tantas reglamentaciones que están desnaturalizando, justamente, este sistema de participación público-privada. Porque ¿qué tenemos que entender que es este proyecto? Y, discúlpenme, lo hago con mucho respeto porque a mí me costó entender y me costó entender porque esto es una innovación. Se trata de la posibilidad, en los términos de la ley, de que el Estado Nacional, algunos de sus organismos, algunas provincias, algunos municipios y algunas empresas privadas, se puedan asociar a través de un contrato.



Muy distinta es la clásica y tradicional contratación de obras públicas, donde el Estado es quien diseña, a partir de la necesidad de un camino, de un puente, de una escuela, de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, un pliego y ese pliego lo tramita, asegura los fondos, el financiamiento, hace llamados a licitación con la Ley de Contrataciones del Estado o la Ley de Obras Públicas y llega a la adjudicación, a la firma del contrato, al inicio de la obra y también -como comentario- tenemos que agregar que como parte de los problemas que viene a tratar de solucionar y generar una alternativa esta ley, es que a veces el Estado se olvida de pagar o paga tarde. Entonces, esto que decía de la referencia en Inglaterra, es muy conocido que acá muchas veces los contratos terminan costando un 30% más o 40% más, porque hay dudas del cumplimiento puntual de los pagos.

Si miramos algunos de los casos, vinculados al ministro De Vido, por ejemplo, nos vamos a encontrar con una muy larga cantidad de situaciones y experiencias, o sea, tampoco la Ley de Obras Públicas es la panacea ni los procedimientos tradicionales porque las experiencias, por ahí, tampoco son lo mejor de lo mejor. Repito, no pensemos que esto es la panacea ni que va a cambiar la historia de la Argentina, sino simplemente va a hacer posible algunas cosas que si no tuviéramos esta ley no se podrían materializar.

Vuelvo entonces, de vuelta, a decir qué significa esto: significa un sistema, un contrato alternativo donde distintos órganos del Estado Nacional, Provincial, Municipal con privados, acuerdan un contrato y todo lo que se ponga en el pliego y lo que se ponga en ese contrato va a formar parte de la ley con la que se va a manejar esto.

Y, como nosotros lo que estamos haciendo es adherir a una Ley Nacional, el órgano de control es -como dice la ley- la Comisión Bicameral y el día que nosotros hagamos una ley para la Provincia de Corrientes, tenemos que poner una Comisión Bicameral o sea un PPP correntino, porque por ahí si avanzamos en el análisis en los próximos meses probablemente tengamos que hacerlo, también prevé la intervención de la Auditoría General de la Nación y los órganos de control normales que existen en el Estado.

Pero lo importante es que hay que reconocer que esta ley excluye a la Ley de Obras Públicas, a la Ley de Concesiones, a la Ley de Contrataciones, porque si se aplica todo eso, el Estado tiene procedimientos pesados, tiene procedimientos que no hacen posible la celebración de contratos modernos como es éste de la participación público-privada.

Creo, señor presidente, para no cansar, que lo central y fundamental es que es un sistema alternativo que va a tener sus leyes propias, en función de los contratos que se

celebren. Tengo que hacer el comentario de que se prevén, como cuestión central para resolver los conflictos, los mecanismos arbitrales; los mecanismos arbitrales están incorporados en el Código Civil y Comercial de la Nación y, además, sabemos que los tiempos de nuestra Justicia son largos, a veces la participación de peritos en quienes se tiene que apoyar, lleva a un juez a tomar decisiones en las cuales no ha entendido del todo la cuestión, por la complejidad que tiene o porque, obviamente, un juez Civil y Comercial tiene que estar fallando en cuestiones específicas muy complejas, muy difíciles que tienen aspectos técnicos y científicos, a veces inentendibles para los mismos especialistas de la temática y entonces aparecen, como mucho mejor, los paneles técnicos, los tribunales arbitrales que, obviamente, se constituyen con el consenso y la aceptación expresa de las partes, que eligen quiénes van a ser los que lo conformen y de ahí salen los Tribunales que son garantía de independencia, de libertad y de idoneidad para poder aconsejar y fallar en la cuestión.

Pienso, señor presidente, que tenemos que mirar como que el vaso está medio lleno, que ésta es una buena alternativa, que los órganos de control de la Nación van a funcionar y que esto va a servir para que una cantidad de obras públicas importantes que no están; espero que se pueda construir el segundo puente en Corrientes, espero que se puedan hacer otras iniciativas así de importantes y que ayuden al desarrollo de Corrientes, porque no es solamente la simple contratación de una obra pública donde el privado pone el dinero y después cobra, sino que esto también facilita el costo financiero para el Estado porque se pueden prever inversiones que se pagan a más largo plazo, donde las empresas participantes son también operadoras del sistema y por lo tanto, no miran desde afuera y no tienen que venir a hablar con un funcionario, sino que son parte del mismo sistema que se ha puesto en marcha.

Y por lo tanto, como he dicho señor presidente, no se trata de pensar que esto va ser la panacea o un cambio revolucionario en la Argentina o en Corrientes, pero sí nos va a poner en condiciones de poder acceder a obras importantes de la misma manera que han visto, con optimismo, las provincias de Córdoba, Buenos Aires y Neuquén, que incluso han sancionado la creación de un PPP provincial; la Provincia de Mendoza, también la del Chaco y otras más, seguramente todas las provincias argentinas.

Por todas las razones dadas, señor presidente, invito a todos mis pares que votemos favorablemente la adhesión y hago el último comentario: creo que si bien estamos

facultando al Poder Ejecutivo a que reglamente, las reglamentaciones no serán necesarias, porque estamos adhiriendo a una ley nacional que se va a aplicar desde Buenos Aires y lo que estamos haciendo es reconocer la existencia de esta ley y comprometer al Estado Provincial a ayudar, a facilitar todas las cosas dentro de lo que marcan nuestra Constitución y las leyes, como son las cuestiones ambientales ya que cualquiera que venga a hacer algún emprendimiento, tendrá que tener el Estudio de Impacto Ambiental que corresponde. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Pozo.

Tiene la palabra, brevemente, el diputado Meixner y luego el diputado Pacayut.

**SR. MEIXNER.**- Gracias, señor presidente.

Estoy de acuerdo totalmente con lo que decía el diputado Pozo en esto de ver el vaso medio vacío y medio lleno. La referencia era para decir que es un sistema que está en discusión en el mundo y que no todo el mundo... la Prensa por ahí lo presenta como una panacea, pero la panacea tiene sus pro y tiene sus contra.

Ahora, como también decía él, es muy distinto el sistema implementado en la ley nacional que el de este proyecto que estamos discutiendo. Las demás provincias, cuando lo aprobaron, crearon una comisión mixta de control que acá no existe. En la Nación justamente, antes de someter a un arbitraje internacional, el Poder Ejecutivo le tiene que contar al Congreso: 'Che, muchachos: estamos por someter a arbitraje internacional'. Si tuviéramos acá esa facultad, sería fantástico. Yo soy un absoluto defensor de los tribunales de arbitraje internacional...

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Está reiterando su argumento, diputado Meixner. Pensé que pidió la palabra para debatir algún concepto.

Está en uso de la palabra, pero sea breve por favor. Es para no reiterar lo que ya escuchamos.

**SR. MEIXNER.**- Estamos aprobando esta ley y esta ley no contempla eso. Y la ley nacional -de nuevo- somete todo esto a la Auditoría General de la Nación y la nuestra no. Y la ley nacional aplica, cita y deriva en varios artículos a la Ley de Administración Financiera de la Nación, con lo cual el Poder Ejecutivo Nacional, está sujeto a seguir el reglamento de concurso, licitación y todo lo que prevé la Ley de Administración Financiera y el nuestro no, decimos: 'Acá muchachos, no aplicamos esto'. Y eso es lo peligroso.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Meixner.

Tiene la palabra el diputado Pacayut.

**SR. PACAYUT.-** Gracias, señor presidente.

En el análisis de lo que es la adhesión de Corrientes a esta Ley Nacional de Participación Público-Privada a la correntina, con la variante que le queremos dar aquí en la Provincia de Corrientes, a través del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, no puedo dejar de lado algo que por allí desde ciertos sectores quieren teorizar o decir como que es un anacronismo, pero tanto usted y yo, como muchos de los colegas, la mayoría -si no la totalidad de los colegas- de los que estamos conformando esta Cámara, sabemos que no es así, es la existencia de una ideología. Ideológicamente, conceptualmente yo -como lo puede saber o suponer cualquiera- entiendo que el Estado debe ser promotor de la economía; ahora el Estado, acompañado indispensablemente por un capitalismo, por una burguesía nacional que defienda los intereses de nuestra Nación o de inversores extranjeros que vienen a invertir genuinamente a nuestro País.

En eso estamos completamente de acuerdo y creo que no debe haber ningún argentino o representante del pueblo argentino -tal vez ninguno de los 44.000.000 de argentinos- que esté en desacuerdo con estos conceptos; ahora, la cuestión es el cómo, señor presidente. Estamos hablando de una ley en la cual está dada -esto hay que tenerlo en cuenta- y a la que hay que analizarla en el momento y en el lugar oportuno, dentro de su contexto político, histórico, económico y social.

Hoy estamos en un esquema de... no diría de un proyecto económico porque no le doy tanta entidad, pero sí tal vez un proyecto o un modelo de país en el cual el Estado, por las buenas o por las malas, se está retirando de muchas actividades, está desinvirtiendo en otras, está profundizándose una enorme transferencia de recurso -y no es un invento mío esto, señor presidente- del sector productivo y del sector de promoción de la economía por parte del Estado a lo que es el sistema financiero o netamente especulativo argentino.

No es un invento mío, leyendo un diario -el mayor diario de circulación nacional- en el suplemento económico de los días domingo en el mes de diciembre, leí con sorpresa porque sabiendo que era alto, no me imaginaba que ésta era la proporción: que de cada siete dólares (u\$s7) que ingresaron de inversión extranjera en nuestro país durante 2017, seis dólares (u\$s6) de esos siete dólares (u\$s7) iban para comprar las LEBAC. Las LEBACs, todos sabemos, son Letras del Banco Central; es un bono, una emisión de deuda que hace el Banco Central con una altísima tasa de ganancia, una altísima tasa de interés

que es una deuda que está generando día a día el Banco Central o el Estado Argentino y que la estamos pagando cada uno de los argentinos; es una tasa que en este momento está en el 28%, señor presidente.

Tal vez con una tendencia alcista, habida cuenta que el contexto internacional -por ahí me esté yendo un poquito del tema, pero vale la aclaración- hace que por ejemplo en el mundo, la economía mundial se fije mucho lo que hace la Reserva Federal de los Estados Unidos, que es una suerte de Banco Central absoluta o totalmente independiente de la política de su gobierno, aunque nunca 'patea en contra' al gobierno de turno en los Estados Unidos y ha aumentado la tasa de interés al 3%, lo que quiere decir que en estos momentos los Estados Unidos se están volviendo una enorme aspiradora de recursos, de capitales de todo el mundo, lo que va a hacer que estas LEBACs, indispensables hoy para el financiamiento del gasto público en nuestro País, aumenten necesariamente en el corto plazo -sin dudas en el mediano también- esta tasas de interés, sabemos seguramente que por arriba del 28%.

Esto más allá de la verdadera previsión que excluye cualquier posibilidad de previsión -ya corregida previsión- de la inflación del 15% para este año, que una vez sancionado el Presupuesto se corrigió y se elevó al 15%, creo que en el análisis de gente que entiende mucho más que yo de estas cuestiones, ya en el primer trimestre de este año, producto del aumento del dólar -que tiene características inflacionarias en nuestro país- y del aumento de los servicios públicos y de los combustibles, que todavía no han terminado y van a continuar, ya en el primer trimestre de este año lo terminemos con la mitad de la meta de inflación cumplida para todo el año; es decir que, seguramente, vamos a andar por arriba del 25% ya arañando el 30% de inflación en este año 2018.

Esto quiere decir que las LEBACs se van a ir por arriba de esa tasa de interés ¿Por qué aludo a las LEBACs, señor presidente? Porque estamos hablando de la inversión de capitales genuinamente privados, nacionales o extranjeros, pero genuinamente privados que lógicamente necesitan una tasa de interés que vaya muy por arriba de la enorme ganancia especulativa que da, a cualquier particular, invertir en la compra de Letras del Banco Central, en la compra de LEBACs. Si hoy tiene una rentabilidad del 28% sin arriesgar absolutamente nada, lógicamente que cualquier negocio... y esto hay que aclararlo también señor presidente, no estamos en la búsqueda de filántropos, el inversor privado, capitalista no necesariamente tiene que hacer actos de filantropía, es lógico que realmente busque la

rentabilidad, la búsqueda de rentabilidad no es mala, intrínsecamente no es mala. Sí es mala la búsqueda de una rentabilidad desmedida, señor presidente.

Teniendo en cuenta los antecedentes de la voracidad que tienen nuestros capitalistas locales, sumado a las facilidades que tenemos para darles a los inversores externos, sin dudas que la búsqueda de la tasa de retorno anual de estas inversiones estarán muy por arriba del 30%; si la experiencia no nos indica mal, señor presidente -y veo la cara de varios de mis colegas acá por ahí pensamos similar- van a estar al 60% ó más o si no, nadie va a invertir por algo que valga menor rentabilidad inferior al 50%.

¿A qué estoy aludiendo con esto? La obra pública más deseada por todos los correntinos, más anhelada por todos los correntinos y sobre todo los que vivimos en este sector de la Provincia, en esta microrregión de la Provincia -y también de los chaqueños- es el segundo puente entre Chaco y Corrientes. Es una obra absolutamente necesaria, creo que estamos de acuerdo desde hace muchos años, muy postergada, más de veinte años postergada señor presidente, es una obra que sabemos perfectamente que el Estado Nacional no está en condiciones de llevarla adelante.

Pero también en nuestra Provincia y lo señaló mi compañero el diputado Meixner, hay el mejor de los ejemplos de esta ley de iniciativa privada, realizada en la época más liberal, el gobierno más prolongadamente liberal que tuvo la República Argentina en los últimos 70 años, que fue el gobierno de Carlos Menem. Una etapa donde nuestro Partido abrazó...

-Alguien hace un comentario y dice el

**SR. PACAYUT.-** Sí, sí, lo digo y nos hacemos cargo como siempre, señor presidente; abrazó una parte de nuestro Partido muchas de las políticas neoliberales y también después las corregimos, vale la aclaración, las corregimos y con muy buenos resultados.

Tenemos el mejor de los ejemplos y no me va a dejar mentir acá mi compañera la diputada Giraud Cabral, porque ella es una trabajadora de este lugar; la comisión mixta... porque se hace encima con la complejidad de ser de un organismo binacional el que tiene que controlarlo, estamos hablando del puente Santo Tomé-Sao Borjas. Tuve la oportunidad allá entre el 2009 y el 2013 -no me gusta ser auto referencial pero vale la aclaración- fui el encargado de la Delegación Nacional de Migraciones en la Provincias de Corrientes y Chaco; en función de ello, trabajaba también con el personal de esta dependencia nacional

en el puente de Santo Tomé. Tuve la suerte y la fortuna de tener esta experiencia laboral realmente muy positiva y muy productiva.

La misma experiencia que tuvo el propio gobernador de la Provincia, él ejerció el mismo cargo -si no estoy equivocado- entre los años 1998 y 2004 con un muy buen desempeño, una vocación de servicio realmente muy destacable, es muy bien recordado por los trabajadores del sector en su rol de jefe de la delegación Corrientes-Chaco de esta dependencia nacional, la Dirección Nacional de Migraciones. En esa condición tuvo la oportunidad de conocer la experiencia en Santo Tomé, realmente muy destacable, muy beneficiosa.

Y aún hoy el Puente de Santo Tomé, señor presidente, es mucho menos utilizado que el puente... que no tiene peaje, es de 1947 y está absolutamente colapsado; acá lo tenemos a nuestro colega libreño 'Peteco' Vischi, que obviamente no puede darnos la razón en esto. Un puente del año 47' que permanentemente está desbordado en lo que hace al transporte de particulares y de camiones. En el Puente Santo Tomé - Sao Borjas la inversión incluía no solo la construcción del puente, sino un complejo terminal de cargas que es modelo en el país y en gran medida fue copiado por el que se pudo terminar después de muchísimos años -aunque todavía le debe faltar algún detalle para concretarlo- que en gran medida fue asimilado por el que tiene un doble tamaño, que es complejo de Paso de los Libres.

El complejo terminal de carga de Santo Tomé es un modelo en organización, en prolijidad, en celeridad de los organismos estatales como la Aduana Argentina, la aduana federal de Paso de los Libres y en la seguridad para las empresas. Muchas de las empresas de transporte con flotas grandes, a pesar de los grandes costos que tiene en peaje y en servicios este puente, deciden utilizarlo por la celeridad y la seguridad que se brinda. En el cual, por ejemplo si hoy queremos pasar con nuestro auto particular, cosa que sucede en muchas ocasiones cuando alguna de las familias de nuestra región veranean en la costa en el Sur de Brasil, hay que pagar doscientos ochenta pesos (\$280) el peaje del automóvil, señor presidente.

¿Por qué estoy aludiendo a esto? Porque esto es lo que va a suceder con el segundo puente de Corrientes, Chaco-Corrientes, vamos a tener un segundo puente donde seguramente la norma va a obligar al transporte pesado, al transporte de cargas a circular por el mismo; vamos a liberar al Puente Gral. Belgrano que está absolutamente colapsado

en su capacidad las demoras que se producen todos los días por el más mínimo accidente o incidente que se dan en el Puente, es clara muestra de esto. Pero no va a variar sustancialmente esto, para la vida y el uso que le damos los correntinos y los chaqueños a este puente.

Hoy lo escuchaba, con la mejor buena voluntad, a un cronista radial muy respetado aquí de Corrientes, en un programa de la mañana -que heredó de un gran difusor que tuvo nuestra comunidad en la conducción de ese programa- lo escuchaba diciendo, seguramente con la mejor de las voluntades que: *“Ayer de nuevo el puente se paró, el Puente Gral. Belgrano tuvo inconvenientes por un accidente y hubo grandes demoras y demás”*; entendiéndolo, como lo entiende la mayoría de cualquiera de nosotros, la mayoría de los chaqueños y los correntinos que ese segundo puente va a solucionar esos problemas y no es así, señor presidente, porque no va a haber un solo particular, ni de Corrientes ni de Chaco, que utilice ese segundo puente, por los enormes costos de peaje que va a tener, por los enormes costos operativos que va a tener ese segundo puente.

Va a ser un puente que va a estar exclusivamente hecho, bienvenido sea, para el transporte de carga que va a estar obligado -seguramente por las normas de tránsito- a utilizar ese segundo puente y a no pasar ya por nuestra ciudad, sobre todo la Ciudad de Corrientes. Pero en lo que hace al flujo de tránsito de Corrientes y a los problemas que tenemos en los horarios pico de comercio o los fines de semana -sabemos perfectamente que los domingos es un día absolutamente crítico- con ese puente ninguno de esos problemas está por desaparecer, no nos engañemos con esto. A ver, con esto no estoy denostando la necesidad de ese segundo puente, estoy diciendo que obviamente -y coincido con el diputado Pozo- no es la panacea de ningún modo esto.

Ahora vamos concretamente a lo que estamos tratando, señor presidente, la versión correntina de esta ley y la versión que se hace en Corrientes para esta ley es realmente una versión corregida y aumentada de una situación que ya a nivel nacional no va a ser enteramente buena. Los inversores no van a venir por algo en lo cual no tengan una gran rentabilidad, lamento decirlo o desengañar por ahí a alguno de nuestros colegas o sobre todo a muchos de los correntinos de a pie que nos puedan estar escuchando. Pero no van a venir a invertir en obras públicas necesarias para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de los correntinos; no van a hacer obras de saneamiento hídrico, no van a hacer obras de saneamiento ambiental, no van a hacer obras de caminos rurales que necesitamos en



cada uno de nuestros pueblos, ciudades y en cada uno de nuestros Departamentos de la Provincia.

No van a hacer, por la escala de las inversiones, tal vez imposibilidad de recupero o por la imposibilidad de repago que va a tener este dinero invertido, no van a hacer obras. Tal vez las hagan, tal vez concreten -acá viéndolo al diputado Vischi- en Paso de los Libres y falta el diputado Yardín que es otro libreño de este Cuerpo; tal vez en Paso de los Libres sí se dé para hacer una autovía que ingrese hasta el puente de la ciudad, pero no mucho más que eso, señor presidente.

Vamos a tener este segundo puente, bienvenido sea, pero no vamos a tener otra obra de envergadura nacional que invierta para el bien de los correntinos. En lo que hace a nivel provincial va a ser exactamente igual, ¡va a ser exactamente igual!

Ayer se hizo un anuncio muy importante y muy trascendente en una reunión entre el presidente Macri, nuestro gobernador Gustavo Valdés, nuestro comprovinciano el doctor Vignolo, titular del Plan Belgrano y el intendente de la Ciudad de Corrientes, el doctor Tassano, donde entre otras cosas se anunció algo muy beneficioso porque en realidad revaloriza, muy beneficioso en términos urbanísticos, hace una puesta en valor de lo que es el emprendimiento de Santa Catalina.; no como negocio inmobiliario sino como un modelo, a nivel argentino y regional, de planificación urbana ordenada en una ciudad, crecimiento urbano ordenado y planificado de una ciudad como Corrientes, que no lo tuvo durante demasiadas décadas. Anunciándonos una obra de un camino costero, una costanera que tendría 9 kilómetros y llegaría hasta Santa Catalina, ¡bienvenida sea!, es indispensable contar con una obra así, pero la única posibilidad de recupero de los inversores privados en esto, señor presidente, es que detrás de ellos venga un enorme negocio inmobiliario del cual se van a ver beneficiados los inversores de esta obra, no hay otra manera de pagar esa obra que no sea con tierras; que no sea con la ganancia de tierras que se le puedan ganar al río, pero también con tierras que son existentes en la costa de nuestro Río Paraná.

Es decir, vamos a tener un hermoso y moderno camino costero -de concretarse este anuncio- pero a 200 metros de donde se inicia este camino, que es en la Rotonda de la Costanera Sur, ahí donde está ese enorme monumento de dieciséis metros de altura del General Andresito Guacurarí, a 200 metros de allí están todavía cinco viviendas que cada vez que llueve en la ciudad, están rezando literalmente a Dios para que sus casas no se

demuelan y se caigan en ese pozo que quedó del segundo derrumbe que tuvimos en la Avenida Jorge Romero, producto del colapso del entubamiento del Arroyo Limita.

El convenio -que ya va a hacer un año- que se firmó entre el Municipio de Corrientes y la Provincia de Corrientes, la Avenida Jorge Romero sumada a la otra gran obra de saneamiento hídrico que necesita la Ciudad de Corrientes, que es la Avenida Frondizi, el levantamiento de casi toda la Avenida Frondizi; la primera etapa fue llevada adelante por el Municipio de Corrientes, igual que la primera etapa del derrumbe de la Avenida Jorge Romero; pero la segunda etapa, con una inversión que a febrero del año pasado era de treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000) que debería hacerla el Gobierno Provincial y es éste el que todavía le debe plata a las empresas que prestaron este servicio, este arreglo que ya se hizo en un sector de la Avenida Jorge Romero. Y reitero: hay cinco familias que rezan cada vez que hay una lluvia en Corrientes, porque sus casas literalmente están en peligro de colapsar; algunas de ellas están prácticamente sobre un voladizo en este hueco, señor presidente. De eso no se va a ocupar la participación público-privada, porque no hay posibilidad de recupero por parte de los inversores privados.

Reitero: no estamos hablando de filántropos, estamos hablando de capitalistas de carne y hueso que buscan una merecida tasa de retorno, una merecida ganancia. Está en el Estado regular que esa ganancia sea razonable, porque la única manera de recupero que tienen los inversores privados en este sistema, señor presidente, es el pago de los usuarios por un servicio de estas obras que se llevan adelante; o en el caso de este camino costero a Santa Catalina, es el propio Estado el que va a tener que pagarles. Reitero: es un tremendo negocio inmobiliario de invaluables tierras que van a quedar a la vera de este camino; ellos mismos nomás invirtieron y recibieron a cambio unas revaluadas tierras en pago.

Por otro lado, estamos viendo una norma que en un máximo de doce años debe garantizarse el recupero de la inversión, el pago de la inversión. La verdad es que, en ese contexto señor presidente, ya como hombre político y hombre del Partido, sobre todo sabiendo que en Corrientes carecemos -la legislación electoral de Corrientes carece- de una ley transparente, carece directamente, ni transparente ni no transparente, no tiene una ley de financiamiento a los Partidos Políticos, hasta siendo mal pensado, señor presidente, en los próximos doce años quienes financien las campañas electorales en esta Provincia van a financiar exclusivamente a quienes propongan estos negocios muy bien redituables y

rentables, no van a financiar a quien no lo haga. Por lo que asumo que en los próximos doce años vamos a seguir sin tener una ley de financiamiento o de control de financiamiento a los Partidos Políticos en campañas electorales, señor presidente.

-Murmullos en el Salón.

**SR. PACAYUT.-** ... Me miran mal algunos, con alguna cara un poco extraña, pero saben perfectamente de lo que estamos hablando.

Estamos hablando de iniciativa privada, señor presidente, donde el mejor ejemplo lo tenemos aquí en la Provincia de Corrientes, con algo que está hecho hace veinte años y tienen todavía unos cuantos años por delante, no me estoy acordando si diez más de concesión, para quien llevó adelante este emprendimiento.

Aquí, en la propia Ciudad de Corrientes, hace dos o no más de tres años atrás, tres empresarios destacados, de primera línea de nuestro medio acercaron al entonces gobernador de la Provincia un proyecto ejecutivo, a través de lo que estaba vigente que era un decreto de iniciativa privada, sobre la Estación Automotor de Corrientes; un proyecto llevado adelante por gente de Córdoba que tenía experiencia en esto y en desarrollo de shoppings, para realizar un verdadero centro comercial y una terminal automotor moderna como la que necesita la Ciudad de Corrientes, con un desarrollo comercial muy importante que -sin dudas- iba a tener un impacto sumamente favorable a la economía de Corrientes. Se llevó adelante el proyecto ejecutivo, con el gasto de unos cuantos millones de pesos que seguramente habrá costado este proyecto ejecutivo y fue absolutamente descartado por el gobernador de la Provincia. No voy a dar nombres por respeto a los empresarios, pero quienes estamos acá...

**SR. PRESIDENTE (Cassani).-** Diputado Pacayut: respetuosamente, le doy un minuto para redondear, porque tengo varios oradores anotados, por favor...

**SR. PACAYUT.-** ... Sí, señor presidente. Pero es un tema muy trascendente, muy importante el que estamos tratando.

Fue dejado de lado, no fue tenido en cuenta, ni siquiera fue considerado por el gobernador de la Provincia en ese momento. Una obra, una inversión genuina que hubiera dejado réditos muy importantes para nuestra comunidad.

Reitero, señor presidente, no es bueno esto que estamos decidiendo hoy acá sobre quitarle todo mecanismo de control a la ley provincial. Podemos discutir desde el punto de vista ideológico de si lo liberal de esta norma nacional es bueno o no; supongamos que es

buen, pero con la eliminación de todo mecanismo de control que se está haciendo en la versión correntina de esta ley, estamos cayendo incluso en cuestiones que a mí entendimiento -lo señalaba antes el diputado Meixner- eliminamos el control por parte del órgano que constitucionalmente es el encargado del contralor de las cuentas de nuestra Provincia, que es el Tribunal de Cuentas. Para mí es una norma inconstitucional la que elimina esto y la que elimina también el funcionamiento...

-Murmillos en la Sala.

**SR. PACAYUT.-** Sí, redondeo, señor diputado... y la que elimina también el control por parte de las dos leyes fundamentales para la administración de un Estado Provincial como Corrientes, que son las leyes de Obras Públicas y de Administración Financiera.

Estamos pasando de una norma liberal -con el respeto que me merecen todas las ideologías y podemos estar en acuerdo o desacuerdo- a que la versión correntina de esta ley sea netamente anarquista. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).-** Gracias, diputado Pacayut.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).-** Tiene la palabra la diputada Pereyra Cebreiro.

**SRA. PEREYRA CEBREIRO.-** Gracias, señor presidente.

Es para hacer hincapié en varios puntos que han tocado los diputados preopinantes. Creo, en primer lugar, que ésta no es solamente una cuestión de visiones, de ser optimistas o de ser pesimistas respecto a una ley; me parece que nosotros tenemos una enorme responsabilidad que es mucho mayor, que es entregar a Corrientes una buena ley.

Muchos manifestamos nuestro total acuerdo a la adhesión a la ley nacional que estamos tratando; en lo particular, el Partido Liberal está de acuerdo no solamente con el tratamiento de la ley, sino también con los términos de la ley nacional. Si nos ponemos a indagar sobre las cuestiones buenas o malas, o si vendrán o no vendrán los inversores, o ponernos a juzgar hoy, en medio del tratamiento de la ley, si van a venir o no, me parece -desde mi punto de vista- que se torna un poco irresponsable.

Nosotros tenemos que tratar de brindar una herramienta lo más perfecta posible, para tratar de solucionar certezas que tenemos de nuestra realidad nacional, de nuestra realidad provincial, que es la gran necesidad de obras de infraestructura; necesitamos rutas, necesitamos autovías, necesitamos centros educativos, necesitamos hospitales; necesitamos dragados fluviales; nosotros, los correntinos lo sabemos perfectamente.

Creo que hoy tenemos esa gran oportunidad de entregar a la Provincia de Corrientes una ley lo más perfecta posible, sin hacer análisis o elucubraciones de si al final del camino va a tener o no el resultado esperado. Nosotros somos los responsables de brindarle a esta ley la mayor operatividad posible, la mejor técnica legislativa posible.

Obviamente, como todo los políticos, analizamos la situación y el contexto en general, que hablando de Corrientes no es lo mejor; creo que éste proyecto nacional nace en un contexto de leyes de emergencia económica, de inflación, de déficit fiscal y la idea es que en vez de endeudarse el Estado Nacional, se endeude el privado y asuma todos los riesgos en materia de obras públicas.

Tampoco coincido en que no estamos entendiendo los legisladores de qué se trata la ley, la entendemos perfectamente, sabemos que es un mecanismo alternativo fijado a las formas tradicionales de la Ley de Obra Pública, de la concesión de la obra pública, de la concesión de los servicios públicos; sabemos perfectamente de qué se trata, hemos estudiado para venir a la sesión de hoy y tratar de brindar la mejor herramienta posible y en eso estoy de acuerdo.

Lo que me parece es que no estamos cumpliendo con esa finalidad fundamental -como lo hicieron el resto de las provincias al adherir a la ley nacional- de establecer cuáles son los mecanismos de control y establecer quiénes van a hacer los dictámenes sobre si esta forma de procedimiento de contratación público-privada es mejor que utilizar la Ley de Obra Pública. Lo dejamos librado a otro Poder, entonces me pregunto: ¿nosotros no estamos capacitados para saber cuáles son los órganos necesarios para controlar la ejecución de estos contratos hasta el final? ¿Por qué? ¿Por qué estamos dejando librado a otro Poder determinar estas cuestiones que son importantísimas?

Cuando uno lee la ley nacional, se establece en todo el texto y en cada uno de los artículos que uno lee, cuáles son esos organismos a nivel nacional, se habla de los dictámenes de la Procuraduría del Tesoro de la Nación, se habla de la Auditoría General de la Nación, se habla de la Comisión Bicameral de Seguimiento, se establece también la Unidad de Participación Público-Privado; es decir, la ley nacional es concreta y es precisa, puede gustarnos o no, según las opiniones que estuve respetuosamente escuchando, pero es precisa y podemos adherir o no.

Nosotros ya en el artículo 1º entramos en algún tipo de ambigüedad, porque decimos que adherimos a esta ley; pero a continuación, en el mismo párrafo después

decimos: “... *Con los órganos competentes en los términos de la ley*” -de esta ley- y dice: “... *De la presente ley*” y cuando vamos a la presente ley, no establecemos cuáles son los órganos competentes sino que lo libramos a que los establezca el Poder Ejecutivo. Entonces, me parece que hoy en el tratamiento de esta ley provincial existió y existe, porque estamos tratándola -a esta ley- en este momento, la posibilidad de perfeccionarla, de mejorarla y de transparentarla.

En todas las sesiones anteriores estamos escuchando permanentemente los discursos sobre la transparencia; bueno, éste es el momento de hablar sobre la transparencia, éste es el momento de decir cuáles van a ser los órganos que van a controlar la ejecución de estos contratos que, los términos de la ley nacional, tienen una capacidad de recupero de hasta 35 años y como lo dije, porque escuché hablar varias veces hablar de 10 ó 12 años, la ley nacional establece un plazo máximo de 35 años para que el privado pueda recuperar esa curva de inversión que ha puesto en esto de las obras públicas. Éste es el momento de transparentarlo.

Con lo cual vuelvo a decir que obviamente el monobloque que represento está absolutamente de acuerdo con la ley nacional, ha habilitado el tratamiento sobre tablas, la va a votar en general, pero es la oportunidad de definir estas cuestiones particulares, en este preciso instante.

Fíjese señor presidente, que a nivel nacional inclusive se han establecido mecanismos de control de estos contratos que posiblemente, según algunos analistas economistas, pueden traer veinte mil millones de dólares (u\$s 20.000.000.000) para las inversiones en la Argentina, a razón de seis mil millones de dólares (u\$s 6.000.000.000) por año y ojalá sea de esa manera; pero ha establecido ya reglamentaciones y normativas conjuntamente con la Subsecretaría de Participación Público-Privado y también con la Oficina Anticorrupción. ¿Por qué nosotros también no tenemos la posibilidad en vez de delegar en otros? Si nuestra función específica es la de legislar, no la de delegar funciones.

Entonces, básicamente señor presidente, ésa es la visión que tengo sobre la responsabilidad legislativa que tenemos todos, sobre todo cuando estamos de acuerdo, porque hemos habilitado todos el debate y el tratamiento de la presente ley, con la posibilidad de poder definir estas cuestiones y creía que eso también sería tratado en las comisiones, que después quedó en la nada.

Así que quiero adelantar nada más mi voto, no solamente para el tratamiento sino también en general y que quede constancia de estas objeciones, que me parecen que son absolutamente importantes, nada más.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputada Pereyra Cebreiro.

Tiene la palabra la diputada Centurión.

**SRA. CENTURIÓN.**- Gracias, señor presidente.

Simplemente es para apoyar la moción de los diputados que están por la aprobación de este proyecto.

Tenemos que partir de una premisa que necesitamos como País y como Provincia, y es la de recuperar la inversión y la confianza como País, para que esas inversiones lleguen. El proyecto que hoy nosotros proponemos, adherir a la ley nacional, considero que contiene todos los instrumentos necesarios para dar la transparencia y la garantía a las partes intervinientes.

Como bien dice unos de los artículos de la ley, es un mecanismo alternativo que coexiste con los regímenes tradicionales y lo que busca es establecer un nuevo paradigma en la forma de contratación del Estado, donde la inversión privada tenga más garantías y equidad, en los derechos y obligaciones que asuman las partes.

Estoy en desacuerdo con opiniones que he escuchado, respecto de las nefastas experiencias internacionales, porque el caso de Chile que precisamente implementó este sistema a finales de la década del '90, es el caso que están analizando y el que están poniendo en práctica muchos Estados de México; Chile es el ejemplo para que muchos países analicen la posibilidad de la asociación público-privado -como ellos lo llaman- para que puedan llegar inversiones y que Estados como el nuestro particularmente, puedan llegar a otro tipo de forma de acceder a la inversión pública y de acceder a la infraestructura.

No nos podemos olvidar que la infraestructura es una herramienta necesaria para el desarrollo humano, para el desarrollo tanto económico como social y debemos abrir los canales para que puedan perfeccionarse.

Nuestra Provincia tiene las normas procedimentales de aplicación; no es cierto que esas normas quedan excluidas, porque una cosa son las normas que se aplican al contrato en sí, para regular los derechos y obligaciones de la partes y otra cosa muy diferente es la

norma que el Estado está obligado aplicar para el control, no sólo para el control sino también para el seguimiento del proyecto.

Otra de la bondades que tiene adherir a esta ley nacional, a mi criterio, es que va a permitir la llegada de inversiones; bien lo decía la diputada Pereyra Cebreiro, tenemos una proyección para este año muy importante, en el caso de que tengamos los instrumentos adecuados y podamos brindar la seguridad necesaria para que lleguen los inversores, pero además es importante la participación privada por la experiencia, la innovación y por la tecnología que pueden aplicar; y seamos sinceros, el Estado, con las formas de contratación tradicionales que hemos venido aplicando, es muy deficiente en la eficacia y en la eficiencia de los servicios.

Entonces debemos buscar las alternativas, alternativas viables, alternativas que seguramente cuando se empiecen a ejecutar tendrán cosas para mejorar; de hecho la ley nacional, en el primer decreto reglamentario tenía limitaciones, que no se podía utilizar para contratación de mano de obra o prestación de bienes y servicios y cuando se advirtió de que estábamos impidiendo el acceso de mano de obra y que haya realmente mucha mano de obra genuina utilizada en este tipo de régimen, por decreto 993 se excluyó esa limitación.

Así que es simplemente para apoyar a los colegas preopinantes en el sentido de la aprobación del proyecto, pedir que avancemos y votemos por la afirmativa para que realmente tengamos un instrumento que nos permita, como Provincia, concretar esas obras que bien lo mencionaba la diputada Pereyra Cebreiro, necesitamos infraestructura, necesitamos caminos, necesitamos hospitales, necesitamos todo tipo de obras para mejorar como Provincia. Que no sigamos cruzando el charco o un poquito más allá y sigamos volviendo a Corrientes diciendo: 'Por qué estamos tan atrasados'.

Debemos seguir avanzando para que nuestra Provincia realmente tenga las obras que se necesitan y si éste es el mecanismo y el método de hacerlo, bienvenido sea. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputada Centurión.

Tiene la palabra el diputado Acevedo.

**SR. ACEVEDO.**- Gracias, señor presidente.

En realidad, en principio quisiera transmitir de qué se trata esto. Varias veces lo dijimos. Con esto de la participación público-privada, en realidad lo que se fomenta son



justamente inversiones privadas en obras de infraestructura de gran envergadura, generalmente, si no queda tan abierto digamos, ¿no?

Precisamente por eso es que, por ejemplo, si es que el correntino está soñando con un segundo puente Corrientes-Chaco y se llega a hacer bajo este régimen, también tendríamos que tener en cuenta los costos, porque un privado no va venir a invertir si no le dan garantías de poder recuperar y generar ganancias. Así como en otras obras, donde un privado por supuesto va invertir en obras de desarrollo, pero tiene que ver con lo que le garantice realmente una ganancia.

Un ejemplo similar a este régimen, como lo dijeron anteriormente, es el Puente Santo Tomé - Sao Borjas en donde en realidad los costos, después de tantos años donde seguramente la empresa ya ha recuperado la inversión, siguen siendo elevados. Un auto, una camioneta para cruzar de Argentina a Brasil están pagando trescientos pesos (\$300) por día -porque se paga una vez al día- para cruzar; un colectivo paga novecientos pesos (\$900). Un puente vecinal que también se hizo, de similares características, está cobrando ochenta pesos (\$80).

¿A qué voy? A que en realidad, precisamente y por este tipo de cuestiones, por los montos de las obras y demás, es que también necesitamos, como por ejemplo se aprobó en el caso del Chaco -que adhiere a esta ley- en un artículo la creación de una Unidad Evaluadora con respecto a cuáles son los proyectos que se pueden implementar a través de este régimen, bajo qué costos y bajo qué garantías; porque en realidad, también es un acierto decir que con esto el Estado no se endeuda y que por supuesto bienvenido sea la participación privada en este tipo de emprendimientos; ¿pero quién paga esto? Lo paga la sociedad, lo paga el común de la gente, porque gratis no lo hacen. Precisamente por eso, es importante tener una Unidad en este caso y no dejarlo todo librado a la voluntad solamente del Poder Ejecutivo.

Nosotros planteamos varias cuestiones e hicimos un despacho en minoría con respecto a esto, como bloque me refiero. También planteamos que no puede ser bajo nuestra percepción de lo que es este proyecto de ley, que quede de manera inaplicable totalmente la Ley de Administración Financiera y la Ley de Obras Públicas. En realidad, tampoco ni siquiera dice, por más que lo diga la ley nacional y nosotros acá estamos legislando una ley provincial; por lo tanto, en realidad no podemos basarnos... nosotros mismos tenemos que controlarnos a nosotros; y solicitamos en nuestro despacho en

minoría, la creación de un organismo de auditoría externa provincial o que el organismo de auditoría externa provincial sea el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo menos, figura que también está en la ley del Chaco. El traspaso de jurisdicciones como lo dijo el compañero Meixner -también anteriormente- tendría que ser en el caso de que sea un traspaso al extranjero y debería ser por lo menos analizado por nosotros y debatido en este Cuerpo.

La verdad que una ley tan abierta como ésta, donde solamente se deja a voluntad del Poder Ejecutivo la mayoría de las cuestiones, una ley tan importante se termina oscureciendo, pudiendo hacerla totalmente transparente. Esto es para que se entienda, digamos, ya que agregando este tipo de garantías, porque a veces a la confianza hay que ayudarla también con articulados, hay que ayudarlo con la parte escrita, lo entiendo; y más hoy, en un momento en que la sociedad desconfía de la clase política misma, desconfía del político y desconfía de las administraciones, es donde más transparencia tenemos que generar, porque se habla mucho de nosotros. Qué mejor que nosotros, cuando tanto se habla en esta sala y en este Cuerpo, más que nada, cuando tanto hemos hablado de transparencia y hoy nos negamos a que figuren articulados que tienen que ver con garantizar eso; y si no modifica nada, ¿por qué no lo hacemos? Entonces, terminamos oscureciendo algo que puede ser tranquilamente transparente.

Nunca demasiadas facultades en una sola persona es bueno y la verdad que nosotros, como bloque, adelantamos nuestro rechazo al despacho de mayoría a lo que ha presentado el Poder Ejecutivo y hemos redactado un despacho en minoría.

La verdad que lo sentimos así. Es buena la participación pública, lo vuelvo a aclarar pero eso tiene que estar controlado, tiene que estar regulado, no puede quedar al azar porque siempre cuando participa un privado en una cuestión que tiene que ver con lo colectivo, es porque los réditos realmente son ventajosos y en esta realidad, donde ya es crítica la situación social, no podemos dejar librado al azar cuánto le costará al pueblo en general ese avance, ese desarrollo. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Acevedo.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

**SR. GODOY.**- Gracias, señor presidente.

Buenos días. Creo -como correntino- que Corrientes una vez más no puede perder esta oportunidad de adherir a la Ley 27.328; considero que Corrientes, como toda la

Argentina hoy tiene un déficit de grandes obras de infraestructura, ya sean viales, de puerto, de energía, en gas y más la zona Nordeste como es Corrientes, Chaco y Entre Ríos. Principalmente, creo que es una herramienta fundamental para poder financiar y hoy existen empresas extranjeras que pueden participar y financiar o consorcios, para realizar obras importantes, llámese Puente Chaco-Corrientes o Goya-Reconquista; y hoy está muy avanzado lo que quizá salga por este sistema, que es el puente Paraná-Santa Fe. La verdad que vería muy mal que salga este puente por este sistema y Corrientes nuevamente quede afuera.

Por eso les pido a los colegas que recapacitemos. Creo que está bien, en la medida de poder ver la supervisión y la forma de implementar un sistema para fiscalizar, como todo; pero no perdamos esta oportunidad de adherir a esta ley nacional, porque necesitamos puentes, necesitamos autovías, necesitamos represas que hacen falta, obras hídricas, etcétera; pero bueno, creo que ya la experiencia hemos tenido bastante con muchas obras que hemos perdido y quedamos afuera.

Nuevamente quiero que Corrientes no pierda y nos adhiramos a esta ley. Desde ya muchísimas gracias por su atención.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Godoy.

Antes de dar la palabra a la diputada Bestard, el diputado Vischi solicita una mínima interrupción. ¿Está bien diputada Bestard?

-Asentimiento de la diputada Bestard.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Entonces, brevemente tiene la palabra el diputado Vischi.

**SR. VISCHI.**- Trataré de ser lo más breve posible. En primer lugar, la referencia a la obra Santo Tomé-Sao Borja -excelente obra- ha sido una concesión, o sea se hizo una concesión; se está recobrando, hace poco el Estado Nacional pagó diez millones de dólares (u\$s 10.000.000) ya que no les cerraban los números porque sigue siendo deficitario, pero de todos modos creo que la gran pregunta es si a Santo Tomé le hizo bien o no la obra. Bueno, creo que ahí también está claro y se ve de qué se trata este tipo de iniciativa.

Por otro lado, no es cierto que la norma que se está aprobando hoy no tenga controles o contralores suficientes. En la misma ley a la que se está por adherir, existe una serie de enumeraciones de lo que deberían contener los contratos de PPP y que tienen que contemplarlas, donde dice cuáles son los marcos normativos que deben contener y

además, lo que se está dejando fundamentalmente librado al Poder Ejecutivo es la organización que el mismo debe llevar adelante, para la priorización de proyectos y los organismos correspondientes para contralor interno que debe tener antes, fundamentalmente, y durante el contrato.

Por último, creo también entender -y es un debate que tuvimos en la comisión- respecto del contralor externo, que al no existir la Auditoría General que existe a nivel nacional, acá existe el Tribunal de Cuentas de la Provincia; no obstante ello, también puede ser entendido que la creación de un organismo específico pueda también ser mucho más eficiente, atendiendo al gran trabajo que tiene nuestro Tribunal de Cuentas pero, fundamentalmente, por la especificidad que tiene este tipo de contrato. Simplemente eso, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Vischi.

Tiene la palabra la diputada Bestard.

**SRA. BESTARD.**- Gracias, señor presidente.

Brevemente, como integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tal como se dijo acá, habiendo debatido el proyecto y habiendo firmado el despacho favorable -tanto en general como en particular- y al estar tratando ahora la adhesión a una ley nacional en Período Extraordinario y sobre tablas, nosotros queremos avanzar en el proyecto. Confiamos en este sistema de contratación, es un sistema innovador y es una alternativa que puede o que va a favorecer a nuestra Provincia en cuanto a obras de infraestructura y de servicios, como se dijo acá.

Seguramente llegado el momento, se van a requerir de leyes especiales, específicamente sobre lo que se habló acá de la comisión bicameral. Nosotros, como legisladores y como integrantes de la Cámara, sabemos que podemos crear una comisión bicameral en el futuro, para que haga de contralor. Ya lo tiene la ley nacional, como se dijo acá.

Entonces, lo que quiero es pedir a mis pares -yo adhiero íntegramente- es que acompañemos, porque somos optimistas. ¿Por qué no vamos a ser optimistas si sabemos qué necesitamos y que la Provincia necesita obras en todos los sentidos? Somos optimistas, por eso estamos acompañando y por eso estamos votando favorablemente este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputada Bestard.

Tiene la palabra la diputada Rotela Cañete.

**SRA. ROTELA CAÑETE.-** Gracias, señor presidente.

Escuchando a todos mis pares, la verdad es que aún estoy más convencida de que tenemos que apoyar este proyecto de ley, en lo general y en lo particular. Esta ley 27.328 que regula los contratos de participación público-privada, que celebra el Estado -como contratante- con el sector privado o público también, como dice la ley, es muy importante. Es importante para las viviendas que necesitamos en Corrientes, es importante para la infraestructura y es importante para todos los servicios que se necesitan.

Pero fundamentalmente esta ley lo que nos viene a dar es una esperanza. Es una esperanza, porque viene a fomentar la inversión de empresas privadas en obras de infraestructura de gran envergadura para nuestra sociedad, que son muy necesarias. También la ley fija una serie de obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento de dichas empresas privadas.

¿Qué pasa con este tipo de contratación público-privada? En este tipo de contratación público-privada, señor presidente, quiero destacar que la inversión o el riesgo mayor no lo tiene el Estado, ni siquiera esto pasa a la deuda pública. Esta fuente de financiamiento la va a asumir el privado y generalmente lo va a financiar una entidad financiera, un Banco. Entonces, eso es lo que nosotros tenemos que ver y lo que tenemos que tener en cuenta al momento de votar esta ley.

Y para nada, señor presidente, considero que esta ley venga a 'no ser transparente' o a violar el Principio de Transparencia, que es uno de los principios rectores en toda contratación pública, ¿no es así? El Principio de Transparencia, lo que viene a hacer es a crear confianza en la sociedad, estos tipos de contratación público-privada hacen a este Principio de Transparencia. Esta contratación en sí hace al Principio de Transparencia, que beneficia no solamente a la gestión de gobierno sino a la gestión de toda una sociedad. De esta manera, señor presidente, estaríamos evitando la posible aparición de pequeños favores de funcionarios a particulares, como apurar expedientes o retrasarlos en algunos casos. Entonces, señor presidente, creo que la transparencia hace a la confianza y la confianza mata a la corrupción.

Este tipo de contratación, señor presidente, estoy convencida que viene justamente a ser un régimen más transparente en la contratación pública; por eso mismo es que la

denominan en la ley, como una modalidad alternativa a los contratos ya regulados por la Ley de Obras Públicas y por la Ley 17.520.

Así es que quiero manifestar mi apoyo, señor presidente, en lo general y en lo particular a este proyecto de ley que hoy estamos tratando.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputada Rotela Cañete.

Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA.**- Gracias, señor presidente.

En realidad, es para expresar en principio la adhesión al proyecto de esta ley. En segundo lugar, para hacer una defensa y acá el diputado Vischi se adelantó, con respecto al tema de la obra del Puente Santo Tomé-Sao Borja, porque en realidad esa obra respondió y en esto quiero rescatar y revalorizar la actitud de una gestión de gobierno, que en su momento logró ese emprendimiento para beneficio de todos los correntinos; quizás hasta hoy la Provincia de Corrientes y sobre todo Santo Tomé, podría estar seguramente buscando una alternativa por la construcción de ese puente que tanto se anhelaba, como hoy lo hace con la búsqueda del financiamiento para la represa de Garabí.

Entonces, entendemos que esta alternativa que hoy -o herramienta como quiera llamársele- que va a tener el Estado para buscar aquello que tanto necesita nuestra Provincia, que en nuestro caso -pero también el País- es la inversión con la participación pública, indudablemente es una herramienta que plantea por sobre todas las cosas, principalmente la desburocratización en los procedimientos.

Acá van a sentarse a la mesa el público y el privado para ver de qué manera se invierte, de qué manera se financia y de qué manera se controla; con lo cual creo que es una modalidad y una herramienta nueva, como bien se dijo acá, pero por sobre todas las cosas es una alternativa que hasta hoy no se ha tenido y que entendemos que los correntinos nos merecemos esta oportunidad. Y por sobre todas las cosas, se merece también que este Gobierno tenga la posibilidad de demostrar capacidad y gestión en la búsqueda de la radicación de estas inversiones.

Acá se habló sobre tantas cosas que se necesitan en la Provincia pero, más allá del texto de esta ley, indudablemente va a estar en la capacidad de gestión de los funcionarios de este Gobierno el hecho de poder concretar las inversiones que necesita la Provincia.

Principalmente creo que ésta es una herramienta más, pero por sobre todas las cosas reitero, confiamos y vamos a confiar, dándole esta herramienta en la capacidad que el

Gobierno tiene que demostrar, para concretar a corto o mediano plazo, todas las inversiones que necesita nuestra Provincia. En ese sentido y por eso vamos a acompañar la totalidad de este proyecto, tanto en lo particular como en lo general.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado García.

Tiene la palabra el diputado Gaya.

**SR. GAYA.**- Gracias, señor presidente.

Claramente para manifestar mi acompañamiento a la adhesión de esta ley, porque como se dijo acá y entiendo, es una alternativa más que vamos a tener los correntinos para poder llevar adelante -a través de la inversión privada- obras que son de importancia para toda la Provincia, como todos lo conocemos. Pero también, si facultamos al Poder Ejecutivo para organizar, sabemos que existen los órganos de contralor claramente y así lo dice la versión de esta ley.

También como se manifestó acá y me parece que esto hay que aclararlo, si bien la inversión privada de una empresa -o un empresario- invierte para ganar claramente; pero las empresas que prestan servicio para el Estado -a través de una licitación- también tienen empresarios y ganan; sino, habría que preguntarle a Lázaro Báez cómo le fue con el Estado.

Entonces, me parece que hay que ser claros con esta ley, acá hay una alternativa posible de buscar una inversión público-privada; en este sentido estamos acá para acompañar y dar una herramienta más al Poder Ejecutivo, en busca de la inversión necesaria. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Gaya.

Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ.**- Gracias, señor presidente, muy cortito, a pedido.

Realmente cuando uno discute un proyecto de ley de esta naturaleza, indudablemente tiene distintos puntos de vista y podrá estar de acuerdo o no; para eso está el Recinto donde uno puede debatir las ideas y los distintos puntos de vista, en este caso hay un despacho de mayoría y un despacho de minoría.

Pero en primer lugar, quiero rechazar absolutamente los términos de un diputado en donde se deja un manto de corrupción, lo cual lo rechazo absolutamente. No podemos dejar pasar y no lo voy a dejar pasar, que eso se tire así por elevación y eso pase, ¡lo rechazo totalmente! Eso de hacer futurología de que algunas empresas puedan venir acá a invertir y

que eso pueda tener un retorno para financiar campaña, ¡todo macana!; si tiene alguna duda alguna vez, que recurra al lugar al que tiene que recurrir cualquier ciudadano, que es la Justicia. En primer lugar quiero rechazar absolutamente eso, ¡no se puede permitir! ¡Ésta no es una tribuna política donde uno puede venir y decir cualquier tipo de cosa, como esta barbaridad!

Con respecto al proyecto, creo que hemos planteado la necesidad de acompañarlo, por lo que significa para la Provincia de Corrientes; pero hay un punto que quiero resaltar, todos hablamos de las obras, de las distintas obras que pueden venir a la Provincia de Corrientes. Los que transitan por Santo Tomé saben -a mí me tocó el otro día transitar dese Santo Tomé a Goya- que hay cinco empresas que están trabajando en la Ruta 14 y en la Ruta 123.

El otro día inauguramos el Puente de Paso San Juan, parece que son macanas, ¿pero cuántos años nos llevó hacer ese pequeño puente? Ocho o nueve años. Se cayó el Puente Río Corrientes, hay que ver las obras del Puente Bailey que se hizo; pero también hay que ver lo que significó el daño que le produjo a toda aquella parte de la Provincia no tenerlo. Y tenemos que ir por el puente definitivo, que no quede el puente Bailey, tenemos que hacer ese puente nuevamente; porque solamente está conectado el Sur de la Provincia por ese puente Bailey, hay que tomar conciencia de lo que significa. Pero estoy hablando sobre el tema de las obras, lo que es el Puente Corrientes- Resistencia, no me voy a olvidar del puente Goya-Reconquista; ni me voy a olvidar de las defensas, lo que significan las defensas para nuestra Ciudad de Goya.

Quiero apuntar a algo que me parece que todos no tenemos en cuenta y es que este tipo de obras genera mano de obra genuina, trabajo genuino, trabajo para todos los correntinos; y creo que es en eso en lo que nos tenemos que enfocar, todas las obras que puedan venir a la Provincia de Corrientes significan trabajo, trabajo genuino para la Provincia de Corrientes. Por ello, señor presidente, solicitamos el acompañamiento a este proyecto de ley. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado López.

Tiene la palabra brevemente el diputado Pacayut, cerramos con el debate y continuamos con el tratamiento del proyecto.

**SR. PACAYUT.**- Señor presidente, gracias.



Es para profundizar un comentario realizado durante mi elocución, en la Provincia de Corrientes el financiamiento de las campañas electorales no es ilegal, por la sencilla razón que no hay una sola norma que las regule. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Gracias, diputado Pacayut.

Cerrado el debate, corresponde que el Cuerpo vote la incorporación de dos despachos. Hay uno de mayoría y uno de minoría.

En consideración la incorporación del despacho de mayoría.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. Queda incorporado el despacho de mayoría.

En consideración la incorporación del despacho de minoría

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. Queda incorporado el despacho de minoría.

En consideración el despacho de mayoría.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado el despacho de mayoría.

En consideración en general.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado en general.

En consideración en particular.

Se leen, votan y aprueban, sin observaciones, los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. Con media sanción, pasa al H. Senado para su consideración.

Pasamos a considerar los proyectos de declaración contenidos en el punto 2º del Orden del Día y los incorporados, que se encuentran reservados en Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Fernández Affur...

Perdón, diputado Fernández Affur, le solicita una interrupción el diputado Acevedo.

-Asentimiento del diputado Fernández Affur.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Tiene la palabra el diputado Acevedo.

**SR. ACEVEDO.**- Señor presidente: sólo quisiera tener claro con cuántos votos se aprobó el proyecto en general.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- El proyecto en general se aprobó con dieciocho votos diputado Acevedo.

**SR. ACEVEDO.**- Muy bien.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Y para complementar, diputado Acevedo, en particular se aprobó con diecisiete votos.

**SR. ACEVEDO.**- Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Tiene la palabra el diputado Fernández Affur.

**SR. FERNÁNDEZ AFFUR.**- Señor presidente: es para solicitar que todos los proyectos de declaración sean tratados y aprobados de manera conjunta.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- En consideración la moción del diputado Fernández Affur.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. En consecuencia, todos los proyectos de declaración se tratarán en forma conjunta.

2.03.- Expediente 12.507: de interés a los Quesos Artesanales de Corrientes como patrimonio histórico, social y cultural. Diputada Mancini.

2.04.- Expediente 12.508: de interés las actividades en conmemoración del 36 Aniversario de la Guerra de Malvinas, que se desarrollarán el 2 de abril en Cruzú Cuatiá. Diputado Fernández Affur.

2.05.- Expediente 12.509: de interés la realización del "1º Encuentro Nacional de Granaderos", en Yapeyú. Diputado Gaya.

2.06.- Expediente 12.510: de interés los actos y homenajes que se realizarán en la Localidad de Yapeyú, en conmemoración del 240 Aniversario del nacimiento del General José Francisco de San Martín. Diputado Gaya.

2.07.- Expediente 12.512: de repudio a la actitud destructiva de desconocidos que taparon el mural en homenaje a Eli Verón, víctima de violencia de género. Diputado Meixner.

Expediente 12.513: de interés la "2º Jornada de las EPOF -Enfermedades Poco Frecuentes- en el NEA. Diputada Bestard.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado su tratamiento sobre tablas.

Por Prosecretaría, se dará lectura.

-Se leen.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- En consideración.

-Se leen, votan y aprueban.

**SR. PRESIDENTE (Cassani).**- Aprobado. Son declaraciones, se harán las comunicaciones correspondientes.

Antes de finalizar, les informo que quedó establecido que la Asamblea Legislativa para dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura de Corrientes, se va a desarrollar el día 1º de marzo a las 19 horas. Esperamos que sea nuevamente en nuestra Casa, ya en el Recinto de la Legislatura.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Los Pabellones Nacional y Provincial permanecen izados.

-Es la hora 13 y 56.